



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA "JUAN CARLOS BARRAGÁN TRONCOSO"

Nit. No. 809006104-1

Dirección Vereda Lisboa Municipio: Anzoátegui Tolima

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.01

CIUDAD Y FECHA	ANZOATEGUI-LISBOA, 26 DE ENERO DE 2018		
CONTRATISTA:	ALICIA CASTILLO MEDINA		
TIPO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES		
NIT:	38.234.891-9		
OBJETO:	SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA CONTABLE Y FINANCIERA		
PLAZO:	Trecientos veintitrés (323) días		
VALOR:	CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000,00) M/CTE..		
FORMA DE PAGO:	Tres cuotas de UN MILLÓN QUINIENTOS PESOS (\$1.500.000,00) MCTE., en Marzo, Junio, septiembre de 2018 y una última de QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000,00) MCTE., en el mes de Diciembre de 2018, previa presentación del informe de las actividades realizadas durante el mes, según propuesta presentada y certificación del servicio prestado por el supervisor designado.		
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	CÓDIGO	RUBRO	FUENTE
	21121	HONORARIOS	5.2 \$ 5.000.000,00

LUZ AMPARO DEL ROSARIO LOZANO OLAYA con cédula de ciudadanía No. 28.944.923 de Cajamarca, en su calidad de Rectora de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA JUAN CARLOS BARRAGAN TRONCOSO** de Anzoátegui, facultada como Ordenadora del Gasto, y que para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, debidamente autorizado por el Consejo Directivo de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA JUAN CARLOS BARRAGAN TRONCOSO** y **ALICIA CASTILLO MEDINA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.234.891-9, expedida en Ibagué, que para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA:- OBJETO: Servicios profesionales como Contadora Pública en la asesoría contable, elaboración, certificación y presentación de los estados financieros e informes contables de la Institución para la vigencia 2018.

Lo anterior de conformidad con los Estudios del Sector, las especificaciones técnicas descritas en la propuesta y demás documentos anexo que hacen parte integral del presente contrato.

Parágrafo Primero: El ordenador del gasto deja expresa constancia que se verificó la capacidad, idoneidad y experiencia del **EL CONTRATISTA** para la ejecución del objeto del contrato.

SEGUNDA:- VALOR Y FORMA DE PAGO: La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA JUAN CARLOS BARRAGAN TRONCOSO** pagará al **CONTRATISTA** la suma de Tres cuotas de UN MILLÓN QUINIENTOS PESOS (\$1.500.000,00) MCTE., en Marzo, Junio, septiembre de 2018 y una última de QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000,00) MCTE., que se cancelará en el mes de Diciembre de 2018, pagos que se harán a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el contratista o mediante cheque, previa



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA "JUAN CARLOS BARRAGÁN TRONCOSO"

Nit. No. 809006104-1

Dirección Vereda Lisboa Municipio: Anzoátegui Tolima

presentación de la factura y el informe de actividades ante el CONTRATANTE y los debidos soportes del cumplimiento a la seguridad social.

Parágrafo: El presente contrato se podrá adicionar de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que rigen la materia siempre y cuando sea conveniente y favorable para la Institución.

TERCERA:- PLAZO: El objeto contractual será ejecutado en un término de Trecientos veintitrés (323) días contados a partir del perfeccionamiento del mismo.

CUARTA:- OBLIGACIONES DE LAS PARTES. El contratista se obliga para con la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA JUAN CARLOS BARRAGÁN TRONCOSO a cumplir con todas las responsabilidades enunciadas en el objeto del presente contrato y además de estas las siguientes: a) Llevar la Contabilidad sistematizada de la Institución de conformidad a las normas de reconocimiento, registro y revelación de la información contable expedida por la Contaduría General de la Nación, garantizando las contabilizaciones pertinentes de acuerdo al giro diario de las actividades de la institución y sus respectivos registros a través de SYSCAFE, software licenciado a mi nombre, entregando listados mensuales de libros auxiliares, balance detallado, balance general, estado de resultados, libros oficiales de Diario y Mayor; en forma anual el flujo de efectivo y estado de cambios al patrimonio. b) Presentación de informes financieros y contables con destino a los organismo de control de conformidad con la Resolución 550 de diciembre de 2005 de la Contaduría General de la Nación a través de los informes trimestrales radicados en la Secretaría de Hacienda Departamental del Tolima. c) Elaboración del informe final, formatos en materia contable, con destino a la Contraloría Departamental del Tolima vigencia 2018. d) Certificación de Estados Financieros y notas a los estados contables con corte a diciembre 31 de 2018. e) Asesoría y apoyo en materia tributaria de Retefuente, Reteica y otros impuestos o contribuciones de carácter municipal, así como la elaboración de declaraciones tributarias de enero a Diciembre de 2018 garantizando la elaboración y presentación oportuna de las mismas. f) Revisión de conciliaciones bancarias, elaboración conciliación de presupuesto vs. Contabilidad g) Apoyo en la elaboración de proyectos de acuerdos presupuestales para ser sometidos a aprobación del Consejo Directivo de la institución. h) Apoyo y acompañamiento en la elaboración y presentación de los informes presupuestales a la Secretaría de Educación Departamental del Tolima. i) Socializar directrices en materia contable, emitidas por la Contaduría General de la Nación por procesos de sostenibilidad contable.

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA JUAN CARLOS BARRAGÁN TRONCOSO se compromete a) Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. b) Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. c) Realizar la supervisión del contrato.

QUINTA:- AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: Con el objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar que se encuentra afiliado al sistema de seguridad social, al momento del perfeccionamiento del contrato y en cada pago que se haga del mismo.

SEXTA:- PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se entiende perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes.



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA "JUAN CARLOS BARRAGÁN TRONCOSO"

Nit. No. 809006104-1

Dirección Vereda Lisboa Municipio: Anzoátegui Tolima

SEPTIMA:-GARANTÍAS: En virtud a la preceptiva contenida en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 que reza lo siguiente: "Las garantías no son obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguros y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley", atendiendo el valor del contrato al contraste con la normatividad traída a colación, para la ejecución del servicio requerido no es necesario exigir garantías de naturaleza contractual o extracontractual al contratista.

OCTAVA:-SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato estará a cargo de la Rectora de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA JUAN CARLOS BARRAGÁN TRONCOSO, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.

NOVENA:-RESPONSABILIDAD: En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato dará derecho a EL CONTRATANTE de realizar la respectiva acción de repetición en caso de sanción de carácter pecuniario hacia el mismo.

DECIMA:-CADUCIDAD: La institución Educativa podrá declarar la caducidad administrativa de éste cuando se configure cualquiera de las causales contempladas por la Ley 80 de 1.993.

DECIMA PRIMERA:-CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, a ningún título sin autorización escrita otorgada previamente por la Rectoría de la Institución Educativa, no obstante la de ejecución del trabajo de campo podrá ser apoyada en una persona asignada por el Contratista, sin que esto signifique delegación de responsabilidad.

DECIMA SEGUNDA:-INDEPENDENCIA DE EL CONTRATISTA, EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio.

DECIMA TERCERA:-EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE Y CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato.

DECIMA CUARTA:-PROTECCIÓN DE DATOS: Con fundamento en la Ley 1581 de 2012 y del Decreto 1377 de 2013, el CONTRATISTA autoriza a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, para consultar sus antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales ante los organismos pertinentes. Así como lo faculta para recibir información vía electrónica y darse por notificado en debida forma.

DECIMA QUINTA: DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Ibagué y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: por EL CONTRATANTE en: la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA JUAN CARLOS BARRAGAN TRONCOSO en el municipio de Anzoátegui, vereda Lisboa Sede principal, EL CONTRATISTA en: Centro Comercial. Arkacentro Modulo T Local B19 - Ibagué.

DÉCIMA SEXTA:- NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO: Atendiendo a que el objeto a contratar corresponde a un servicio profesional DE ASESORÍA CONTABLE, FINANCIERA Y

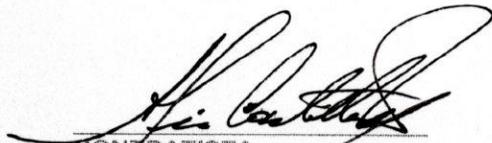


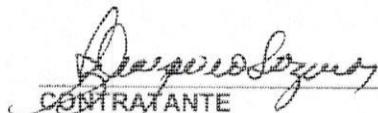
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA "JUAN CARLOS BARRAGÁN TRONCOSO"
Nit. No. 809006104-1
Dirección Vereda Lisboa Municipio: Anzoátegui Tolima

PRESUPUESTAL, la modalidad de contratación aplicable, es la de contratación directa de que trata la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

DÉCIMA SÉPTIMA:- DOCUMENTOS El presente contrato contiene los siguientes: a) La propuesta. b) Certificado de disponibilidad presupuestal. c) Registro Presupuestal. d) Fotocopia de cédula de ciudadanía. e) Pago Seguridad Social. f) Hoja de vida e idoneidad. h) fotocopia del RUT, y las demás que se requieran para la legalización del mismo.

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor y valor, a los Veinticinco (26) días del mes de Enero de 2018.


CONTRATISTA
ALICIA CASTILLO MEDINA
C.C. 38.234.891


CONTRATANTE
LUZ AMPARO DEL ROSARIO LOZANO OLAYA
C.C. 28.944.923